INFORME DE EVALUACIÓN Nº 15/2020

San Lorenzo, 01 de diciembre de 2020.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" – SEGUNDO LLAMADO-CÓDIGO Nº 17 – ORDEN DE COMPRA con I.D. Nº 378.082***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 007/2020, por la cual se integra el Comité de Apertura de ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución Nº 149/2020, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Ley N°6469/2020"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
- El Decreto Reglamentario N°3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
- Los Art. 16 Inc. c), 34 y 31 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1504/2020 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupos de Gasto: 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la LEY 2051/03
- Dictamen DC Nº 11/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, sobre la Estimación de Precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas.
- La Resolución Nº 1006/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS.
- El Formulario Digital Nº 314.813 de fecha 26 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: SAN NICOLÁS S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., CIENTIFICA MILÁN S.R.L., MACRO SCIENCE S.A., SYNERGY S.R.L.
- El Acta de Apertura Nº 16/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 007/2020, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 16/2020, realizada el día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., el Comité de Apertura previa aprobación de la autoridad superior, ha procedido a la apertura de sobres, acogiéndose a lo

establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 5695/19, *la cual establece en su Artículo 30º, Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado*. Considerando la necesidad imperiosa de contar con los insumos químicos para la realización de los diversos análisis en los laboratorios de la institución además de la falta de stock de varios de los ítems objeto del presente llamado, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación, por lo que se procedió a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes con el valor de las ofertas económicas conforme al sistema de evaluación por Total:

EMPRESAS	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	SYNERGY S.R.L.
Monto Total Guaraníes	101.651.000	**74.995.256**

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se formularon observaciones en el Acta.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

	EMPRESA	EMPRESA
Razón Social	**VICENTE SCAVONE & CIA SAE**	**SYNERGY S.R.L.**
R.U.C. N°	80001446-4	80057142-8
Dirección de Correo Electrónico	licita@lasca.com.py	synergy@synergy.com.py
Documentos Sustanciales		
1. El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios (*)	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada (*)	CUMPLE	CUMPLE
8.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
8.1 b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	*CUMPLE
8.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*CUMPLE	*CUMPLE
8.2.g Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE	*CUMPLE / Dentro de la Constitución.
Constancia del SIPE Nº:	1.622.989	1.622.615
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 105	Del 01 al 88

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación verifica lo asentado en el Acta de Apertura en el cuadro de documentaciones, y constata que la empresa VICENTE SCAVONE & CIA SAE presenta su Lista de Precios incompleto teniendo en cuenta que no presentó oferta para los ítems N.º 19, 21, 27, y 34, y observando que en el presente llamado el sistema de evaluación es por el Total, correspondiendo cotizarse la totalidad de los ítems, se resuelve que *NO CUMPLE con el suministro de una documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases del llamado, por lo que la oferta de la empresa* VICENTE SCAVONE & CIA SAE *queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.*

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que la empresa SYNERGY S.R.L. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y además se confirma que la actividad económica de la misma se encuentra vinculada al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentada, y se prosigue con el análisis en el aspecto económico.

3. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

3.1. Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	SYNERGY S.R.L.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020 (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas JURÍDICAS.	
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020. (**)	CUMPLE
e) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas (Anexo C) de los Bienes Ofertados.	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación. Seguidamente se procede a verificar la Calificación Legal de la empresa.

3.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta invitación, y la declaración expuesta en su Formulario de Oferta, este Comité de Evaluación procede a verificar que la empresa SYNERGY S.R.L. no se encuentre comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Empresa	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibición prevista	Verificaciones
SYNERGY S.R.L.	80057142-8	a)	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin Registro
		b)	Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública"	Sin Registro

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa SYNERGY S.R.L. por lo que seguidamente se continúa con el análisis económico.

4. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que no presenta error de cálculo, y a continuación se exponen la oferta, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: ORDEN DE COMPRA.

EMPRESAS	SYNERGY S.R.L.
Monto Total Guaraníes	74.995.256

Menor Precio
Segunda Menor Precio
Tercera en Precio

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la empresa SYNERGY S.R.L. como la mejor oferta, para ser analizada en otros aspectos.

4.1. Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación verifica que los precios de la empresa SYNERGY S.R.L. se encuentra dentro de los parámetros de lo establecido por la Resolución Nº 1890/2020.

4.2. Aplicación de los Márgenes de Preferencia: NO APLICA

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Teniendo en cuenta que todos los bienes objeto del presente llamado son todos de origen importado no corresponde aplicar el Margen de Preferencia Nacional, teniendo en cuenta que se encuentran en igualdad de condiciones respecto a lo establecido en la Ley N° 4558/11, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

b. Margen de Preferencia local – No Aplica

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que la empresa SYNERGY S.R.L. cumple en la presentación de la documentación legal, se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

f. Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2019

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2019

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2019

Ratios 2019	SYNERGY S.R.L.	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	180.453.564	**161,36**
Pasivo Corriente	1.118.348	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	1.118.348	**0,004**
Total Activo	305.858.606	
Rentabilidad		**CUMPLE**
Utilidad Neta	31.379.024	**31%**
Capital	100.000.000	

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentación	SYNERGY S.R.L.
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b) Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
c) Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
d) IVA General de los ultimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa SYNERGY S.R.L. cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de la experiencia.

g. Experiencia Requerida

Seguidamente se procede a verificar la experiencia en Provisión de Compuestos Químicos con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación del año 2019. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.

Experiencia / Oferente	SYNERGY S.R.L.
Monto de la Oferta/Monto Máximo	74.995.256
50 % de la Oferta	37.497.628
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	**48.233.000**
Observación	CUMPLE

g.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia / Oferente	SYNERGY S.R.L.
a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresos, dentro del Ejercicio Fiscal 2019.	CUMPLE

Como puede verificarse en el cuadro precedente la empresa Provisión de Impresos cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

h. Capacidad Técnica
i. Criterio de Evaluación y Calificación de Muestras: No Aplica
j. Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que la empresa SYNERGY S.R.L. cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

4. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, y 28° de la Ley Nº 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

4.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

5.1 ADJUDICAR el Llamado realizado por Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" – SEGUNDO LLAMADO - CÓDIGO Nº 17 – ORDEN DE COMPRA – CONTRATACION DIRECTA – I.D. Nº 378.082, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

5.2 SYNERGY S.R.L. para la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 74.995.256 (Guaraníes Setenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y seis) I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Compuestos Químicos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

5.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro hasta el monto de G. 58.223.256 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones doscientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y seis) y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 16.772.000 (Guaraníes Dieciséis millones setecientos setenta y dos mil) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnin Acosta,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería